



usma
universidad católica
santa maría la antigua



Reglamento del Centro de Innovación Social (CIS-USMA) 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL USMA

Reglamento del Centro de Innovación Social (CIS-USMA)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. El presente reglamento tiene entre sus objetivos promover una gestión de compromiso, por parte de todas las unidades que conforman la Universidad Santa María la Antigua, en el desarrollo de actividades de innovación social y emprendimiento, que contribuyan a la transformación de la comunidad nacional e internacional y respondan a las problemáticas de la sociedad.

Artículo 2. Los miembros de la comunidad universitaria que realicen actividades de innovación y emprendimiento en la institución deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley, el Estatuto universitario y el presente reglamento.

Artículo 3. En todas las unidades académicas de la Universidad Santa María la Antigua, en los niveles de pregrado y posgrado, se han de realizar actividades de innovación que sean acordes con la visión, misión, objetivos y políticas institucionales de la Universidad.

CAPÍTULO II DE LOS ANTECEDENTES

Artículo 4. La USMA tiene como misión la promoción de una cultura integral, capaz de formar personas que se distingan por sus profundos conocimientos científicos y humanísticos, por su testimonio de fe ante el mundo, por su sincera práctica de la moral cristiana y por su compromiso en la creación de una sociedad más justa y fraterna.

La USMA tiene un rol clave en la promoción de una cultura de responsabilidad social, de innovación y emprendimiento con sus estudiantes, egresados, profesores, colaboradores y público en general.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL (CIS-USMA)

Artículo 5: El Centro de innovación social (CIS-USMA) se define como un espacio para crear soluciones sociales innovadoras, emprendedoras, con el fin de ofrecer productos y/o servicios que permitan una mayor inclusión social, para contribuir a disminuir las desigualdades económicas y sociales que existen en nuestro país.

Artículo 6: El CIS-USMA forma parte de la Vicerrectoría de investigación y extensión, y está adscrito a la Dirección de extensión. Está constituido por la dirección general, el consejo técnico, la coordinación de programas de formación, la coordinación de proyectos de innovación social, la coordinación de programas y proyectos de emprendimientos, la coordinación de comunicación y los comités técnicos requeridos para cumplir con sus funciones y proyectos.

Artículo 7. El Consejo técnico del CIS-USMA es un organismo asesor proactivo que orienta sobre los proyectos sociales y de emprendimiento que fortalecen la misión de la Universidad Santa María la Antigua. Este Consejo está integrado por el Vicerrector de investigación y extensión, el Vicerrector académico, la Dirección del CIS-USMA quien lo preside, la Dirección de investigación, la Dirección de extensión, la Dirección de relaciones con los egresados, la Dirección de relaciones internacionales, la Dirección de servicio social y un representante de cada Facultad (de preferencia algún director/a de escuela), nombrados por el Decano respectivo. Son atribuciones y responsabilidades del Consejo técnico del CIS-USMA:

- a) Orientar al Director general del CIS y a las autoridades universitarias sobre las actividades del centro.
- b) Aprobar el Plan estratégico anual y el presupuesto anual presentado por el Director general del CIS-USMA.
- c) Servir de órgano asesor del Director general del CIS en los asuntos que éste proponga.
- d) Reunirse cuatrimestralmente, es decir, tres (3) veces al año, con el fin de proponer, asesorar y guiar el trabajo del CIS.

CAPÍTULO IV

EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL

Artículo 8. La innovación social es un término utilizado para referirse a un conjunto de soluciones innovadoras a problemas sociales y ambientales. Se sintetiza en poner ideas al servicio de otros; y en un mundo donde hay alta capacidad de innovación y donde se imponen nuevas ideas, las soluciones creativas son las que realmente tienen impacto y abren el camino hacia un futuro mejor.

Artículo 9. Las actividades innovadoras de carácter social se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y de comercialización que conducen, efectivamente, o tienen por objeto conducir a encontrar soluciones a problemas sociales.

Artículo 10. Se distinguen cuatro tipos de innovación: las de producto, las de proceso, las de mercadotecnia y las de organización (p. 58, Manual de Oslo)¹.

Artículo 11. Incubadora de empresas. La Universidad Santa María la Antigua creará el ambiente y la infraestructura propicia para la innovación social. El CIS-USMA será el ente encargado de identificar los proyectos con potencial comercial, y que requieran apoyo para desarrollarse en el ámbito empresarial.

Artículo 12. Incubadora de empresas. El CIS-USMA acogerá los proyectos de emprendimiento científico, tecnológico y social de los docentes y estudiantes de pre y posgrado que realizan sus trabajos de tesis, así como de los administrativos, profesionales independientes y empresas. El CIS-USMA

¹ El *Manual de Oslo* es una guía para la realización de mediciones y estudios de actividades científicas y tecnológicas, que define conceptos y clasifica las actividades consideradas como innovadoras.

contará con la capacidad técnico-profesional para establecer redes de contacto, financiamiento y promoción del emprendimiento.

Artículo 13. La USMA, a través del Centro de innovación social, impulsará el emprendimiento universitario mediante de la creación de “*spin-off*”² por parte de los docentes estudiantes de pre y posgrado, administrativos y egresados.

Artículo 14. La USMA, a través del Centro de innovación social, creará los mecanismos institucionales para captar y administrar fondos nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de la innovación social y el emprendimiento, tales como fondos para capital semilla, financiamiento de contrapartes, donaciones y fondos de fideicomisos, entre otros.

Artículo 15. La Universidad creará los reglamentos específicos para normar los derechos de propiedad intelectual de la innovación social y el emprendimiento, relaciones entre los innovadores, emprendedores y la USMA.

² Un *spin-off* es una nueva empresa que surge dentro de una compañía existente.

CAPÍTULO V DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 16. El Reglamento del Centro de innovación social de la USMA entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Consejo Académico, y deja sin efecto en su totalidad cualquier otro(s) reglamento o normas que se vinculen al tema, desde el momento de su aprobación.

**Aprobado en Consejo Académico
en la Reunión Ordinaria No.347
del 19 de abril de 2022**

DEROGA TODOS LOS ANTERIORES



usma.ac.pa

#YoSoyUSMA /     